

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- II. Coordinar la consulta externa e interconsulta de las diferentes subespecialidades médico quirúrgicas, con el propósito de que se otorguen de manera pronta y oportuna para beneficio de los pacientes.